

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RDAF/CUA/hrm

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 03
DE ENERO DE 2018 ENTRE ESTE
CONSEJO Y SEBASTIÁN ALEJANDRO
JAÑA LÓPEZ EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE ARTES
ESCÉNICAS, ÁMBITO TEATRO,
MODALIDAD DE CREACIÓN Y
PRODUCCIÓN O SÓLO PRODUCCIÓN,
CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 0958 *13.02.2018

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución exenta RA869/22/2018DE18 de enero de 2018 que establece subrogancia que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 966, del 08 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 416554**, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Artes Escénicas, Ámbito Teatro, Modalidad de Creación y Producción o sólo producción, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Artes Escénicas, Ámbito Teatro, Modalidad de Creación y Producción o sólo producción, modalidad de

difusión, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 958, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.448 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 416554**, cuyo Responsable es Sebastián Alejandro Jaña López, procediéndose con fecha 27 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 966, de 08 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 27 de noviembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 03 de enero de 2018 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 03 de enero de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 416554** financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Artes Escénicas, Ámbito Teatro, Modalidad de Creación y Producción o sólo producción, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE ARTES ESCÉNICAS
ÁMBITO TEATRO
MODALIDAD CREACIÓN Y PRODUCCIÓN O SÓLO PRODUCCIÓN
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 03 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Sebastián Alejandro Jaña López, cedula nacional de identidad [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", representado legalmente por don Benjamín Antonio Villalobos Baranda, cédula de identidad [REDACTED], ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 en la Línea de Artes Escénicas, Ámbito Teatro, modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 958, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En

mérito de la selección del proyecto **Folio N° 416554** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 27 de enero de 2017, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 966, de 08 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE con fecha 27 de noviembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una readecuación presupuestaria dentro del ítem Operaciones y el cambio de dos participantes en el equipo de trabajo. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica en razón, por una parte, y en relación al cambio de participantes, por las siguientes razones:

- Renuncia de los actores Nicolás Zarate y Marcelo Alonso, quienes por problemas de agenda y compatibilidad horaria debieron abandonar el proyecto. En su reemplazo fue convocado el actor Claudio Gonzalez, actor de vasta trayectoria en el ámbito. Es necesario aclarar que, durante el proceso dramaturgico, se hizo innecesario uno de los personajes, por lo que no fue fundamental la selección de un nuevo actor en escena, decisión que no afecta en la calidad ni en los objetivos originalmente comprometidos del proyecto.

Cabe destacar que adjunto a la solicitud se encuentran las cartas de renuncia y compromiso respectivo.

Por otro lado, y en relación a la readecuación presupuestaria, esta se debe a distintas modificaciones que surgieron en el proceso creativo del trabajo, las cuales serán detalladas a continuación:

- Aumento en los honorarios del músico encargado del diseño sonoro, pues este dispositivo se trasformó en un elemento central de la puesta en escena, involucrando mayor cantidad de horas de trabajo durante el proceso creativo.
- Aumento de los gastos de producción en relación a la instalación y proceso de montaje previo al estreno, necesarios para
- Aumento de los honorarios del realizador audiovisual, pues fue necesaria su presencia como técnico del montaje.
- Aumento de los honorarios del dramaturgo Luis Barrales pues fue necesario su presencia en el proceso de ensayo, profundizando el lugar dramaturgico.
- Ampliación del sub ítem en Operaciones *Actriz Antonia Zegers* a *Actriz*, pues fue necesario realizar un cambio de la interprete en el proceso creativo que se ajustará a las nuevas necesidades creativas.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, readecuando el ítem Operaciones, y cambiando a dos de los participantes del proyecto, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 27 de noviembre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Moisés Alejandro Angulo Matamala	1.722.224	1.722.224
Felipe Ignacio Zepeda Urrutia	1.722.224	1.722.224
Elías Nicolás Zárate Zavala	1.722.224	0
María Gracia Omegna Vergara	1.722.224	1.722.224
Benjamín Antonio Villalobos Baranda	1.388.887	1.388.887

Francisca Babul Guixé	1.888.891	1.888.891
Marcelo Alonso Claro	1.722.224	0
Luis Alberto Barrales Guzmán	1.666.668	1.722.224
Pablo Andrés De la Fuente Gálvez	1.722.224	1.722.224
Claudio Gonzalez	0	1.722.224
TOTAL	15.277.790	13.611.122

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Asignación de responsable	2.000.002	2.000.002
Vestuario	2.710.000	2.710.000
Escenografía	3.100.000	3.100.000
Arriendo sala de ensayo	1.080.000	1.080.000
Registro fotográfico	180.000	180.000
Registro audiovisual (spots difusión y registro obra en sala)	500.000	500.000
Operador iluminación	230.000	230.000
Imprenta papelería difusión	400.000	400.000
Honorarios compositor musical Anselmo Ugarte	1.111.111	1.722.224
Gastos producción general (traslados, bencina, teléfono, materiales de ensayo, estacionamiento, catering, artículos de oficina, fotocopias, anillados, etc.)	309.000	642.321
Diseño gráfico	300.000	300.000
Actriz	1.722.224	1.722.224
Realización audiovisual para la puesta en escena	999.990	1.722.224
TOTAL	14.642.327	16.308.995

MONTO TOTAL ASIGNADO	29.920.117	29.920.117
-----------------------------	-------------------	-------------------

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 27 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 966, de 08 de marzo 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

La personería de Benjamín Antonio Villalobos Baranda, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de copia de Carta Poder de Sebastián Alejandro Jaña López a Benjamín Antonio Villalobos Baranda, realizado ante Juan Eugenio Del Real Armas, Notario Público de la Iera Notaría de Ñuñoa, de fecha 12 de Diciembre de 2016.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA REGIONAL
METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES

SEBASTIÁN ALEJANDRO JAÑA LÓPEZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO
BENJAMÍN ANTONIO VILLALOBOS
BARANDA
REPRESENTANTE LEGAL

RDAF/MCL/ESC/hrm

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 966, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE




ESTEFANI SAEZ CUEVAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN METROPOLITANA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Dirección Regional de Metropolitana, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Responsable de proyecto [REDACTED]